



AUTORIZA PAGO DE VALOR PROFORMA EN CONTRATO "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOS CHUNGUNGOS, ANTOFAGASTA", ID1573-17-LP15, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ANTOFAGASTA Y LA EMPRESA SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGÍAS LTDA. RUT 76.674.560-

ANTOFAGASTA, 26 ABR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 128

VISTOS: La Ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N° 0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/029, de fecha 23 de Enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador N° 16 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30339729-0; en la Resolución Exenta N° 203 de fecha 04 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño de Especialidades y Ejecución de obras del proyecto Los Chungungos"; en la Resolución Afecta N° 323 de fecha 09 de Septiembre de 2015, de la Directora Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-17-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta"; la Resolución N° 147 de fecha 02 de junio de 2016 que designa como inspector Técnico de Obras a Leandro Collao, Resolución Exenta N° 015/205 de 27 de Julio de 2016 que aprueba modificación del contrato, Resolución Exenta N° 015/210 de 27 de Julio de 2016 que aprueba modificación del contrato, Resolución Exenta N° 015/253 de 07 de septiembre de 2016 que autoriza incorporación de Partida de Valor Proforma Traslado de Alumbrado Público Aéreo, Red Baja de Tensión y aumento de plazo del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de obras del proyecto Los Chungungos, Antofagasta", Resolución Exenta N° 015/293 de 14 de octubre de 2016 que aprueba regularización de autorización de incorporación de Partida de Valor Proforma Traslado de Alumbrado Público Aéreo, Red Baja de Tensión y aumento de plazo del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de obras del proyecto Los Chungungos, Antofagasta", Resolución Exenta N° 015/019 de 12 de enero de 2017 que aprueba modificación de contrato por incorporación de Partida de Valor Proforma Traslado de Alumbrado Público Aéreo, Red Baja de Tensión y aumento de plazo del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras del Proyecto Los Chungungos, Antofagasta", Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución Exenta N° 015/203, de 04 de Junio de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública bajo el ID 1573-17-LP15, CODIGO BIP N° 30339729-0, para la contratación de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta".

2º) Que, mediante Resolución Afecta N° 323 de Fecha 09 de septiembre de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa RIV TECNOLOGÍAS LTDA., RUT 76.674.560-1, la que fue tomada de razón con fecha 05 de Octubre de 2015 por parte de Contraloría Regional de la Ciudad de Antofagasta.

3º) Que, con fecha 03 de Noviembre de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta" a efectuar la obra denominada "Los Chungungos", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 390 de fecha 04 de Noviembre de 2015 y cuyo tiempo de ejecución es de 210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

4º) Que, conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 1573-17-LP15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5º) Que, con fecha 05 de Noviembre de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 210 días para la ejecución de la obra.

6º) Que, encontrándose en ejecución la obra, la empresa Constructora RIV TECNOLOGÍAS LTDA., con fecha 06 de enero de 2016 se percató que existen dos postes de transmisión eléctrica correspondiente a la concesionaria Empresa Eléctrica de Antofagasta (ELECDA), situación que produce la obstrucción en el acceso vehicular inferior y acceso peatonal del jardín. Además, en el mismo terreno, la empresa contratista advierte la presencia de cableado de transmisión eléctrica sobre el jardín infantil, situación que imposibilitaría la construcción del cerro del Jardín Infantil proyectado. La empresa hace presente también sobre la existencia de un poste que se encontraría en malas condiciones, situación que podría provocar accidentes a futuro.

7º) Que, por lo anteriormente expuesto, la empresa constructora, con fecha 24 de junio de 2016 realiza una denuncia sobre esta situación a Empresa Concesionaria ELECDA, sin tener una respuesta concreta al respecto.

8º) Que, con fecha 01 de Julio de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles comienza a realizar las gestiones a través de Claudia Gonzalez, Jefa de Gabinete, con Empresa Concesionaria ELECDA, con la finalidad de poder agilizar la reparación y traslado de los postes descritos anteriormente.

9º) Que, con fecha 25 de Julio de 2016 la Empresa Concesionaria Eléctrica ELECDA, tomó contacto con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, indicando que entregará un presupuesto por la realización de las obras requeridas, presupuesto que fue enviado por dicha empresa con fecha 04 de Agosto de 2016, en el cual se desglosa:

- 1) **\$6.448.731.-** Traslado de red en baja tensión (Exento de IVA)
- 2) **\$2.657.095.-** Traslado de alumbrado público aéreo. (Afecto a IVA).

Que, el presupuesto descrito anteriormente por la realización de las obras correspondería a un total de **\$9.610.674. (Nueve millones seiscientos diez mil seiscientos setenta y cuatro pesos)** – IVA incluido y tiene un plazo asociado para su ejecución de 105 días corridos.

10º) Que, los trabajos a ejecutar no pueden ser considerados como obras extraordinarias por cuanto para que tengan tal calidad es menester que no sean desembolsos obligatorios y que se realicen a través de subcontratos o directamente por la empresa, lo que no ocurrirá en el caso que nos ocupa, por cuanto los trabajos de traslado de red en baja tensión y traslado de alumbrado público aéreo deberá ser efectuado por un tercero sin que hubiere podido ser cuantificado en el presupuesto, por lo que corresponde que sea pagado como valor pro-forma.

11º) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/253 de 7 de septiembre de 2016 se autoriza Incorporación de Partida de Valor Proforma Traslado de Alumbrado Público Aéreo, Red Baja de Tensión y aumento de plazo del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras del Proyecto Los Chungungos, Antofagasta."

12º) Que, mediante Resolución Exenta N°015/293 de 14 de octubre de 2016 se aprueba regularización de autorización de incorporación de Partida de Valor Proforma Traslado de Alumbrado Público Aéreo, Red Baja de Tensión y aumento de plazo del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras del Proyecto Los Chungungos, Antofagasta"

13º) Que, mediante Resolución Exenta N°015/019 de 12 de enero de 2017 se aprueba modificación de contrato por incorporación de Partida de Valor Proforma Traslado de Alumbrado Público Aéreo, Red Baja de Tensión y aumento de plazo del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras del Proyecto Los Chungungos, Antofagasta"

14º) Que, en relación al particular, en el punto N°31 de las Bases Administrativas se señala: "Los ítems que serán considerados valores proforma para cada proyecto se encuentran señaladas en el Anexo Complementario de estas Bases de Licitación.

La JUNJI no pagará estudios que no hayan sido aprobados previamente por la institución.

El valor de los servicios efectuados bajo esta modalidad será pagado por JUNJI en el precio real que resulta de su ejecución. Para ello, el contratista deberá acompañar la boleta o factura correspondiente a dicho permiso o estudio, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles....".

15º) En atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la modificación del plazo del contrato respectivo.

RESUELVO:

AUTORÍCESE monto por valor proforma por incorporación de Partida de Valor Proforma Traslado de Alumbrado Público Aéreo, Red Baja de Tensión y aumento de plazo del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras del Proyecto Los Chungungos, Antofagasta" por la cantidad de **\$9.610.674**. (Nueve millones seiscientos diez mil seiscientos setenta y cuatro pesos) a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGÍAS LTDA RUT N° 76.674.560-1**, representada legalmente por don **Rodrigo Javier Riveros Adasme**, Cédula Nacional de Identidad número 18.138.625-1, ambos domiciliados en Calle El Elqui N°403, Ciudad de Antofagasta, por servicios generados en la Licitación Pública ID1573-17-LP15, para la contratación de "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOS CHUNGUNGOS, ANTOFAGASTA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA



MEC/CE/FVG/PVE/pve
DISTRIBUCIÓN:

Of. Partes y Archivo.

Sres. Sociedad Comercial Riveros y Riveros Tecnologías Ltda., Calle El Elqui N°403, Comuna de Antofagasta.

Directora Regional.

Asesora Jurídica JUNJI.

Subdirección de Planificación.

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.

Encargado de Compras.

Programa Meta Regional.